

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: *-6815658-2026*-
CITAS DE INSCRIPCION: 2026-109034-1-1

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 13/02/2026

TIPO: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL: INSCRITO

PLAZO: FECHA DE INICIO: 04/02/2026 VENCIMIENTO: *-NO HAY*-

FACULTADES O RESTRICCIONES: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL COSTARRICENSE, CONFIERE PODER GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, MANDATO CON LAS FACULTADES QUE ESTABLECE EL ARTICULO CITADO. CONFORME AL PODER QUE SE OTORGA, LA APODERADA PODRA ENTRE OTRAS COSAS, ADMINISTRAR, INTERPONER ACCIONES JUDICIALES, TRAMITAR GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE EN SUS DISTINTAS OFICINAS O DEPENDENCIAS, ANTE EL MINISTERIO DE SALUD, LA COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, Y TODO AQUELLO QUE SE RELACIONE CON SUS INMUEBLES INSCRITOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL, AL PARTIDO DE SAN JOSE, FOLIOS REALES NUMEROS SETENTA Y OCHO MIL VEINTISEIS-CERO CERO CERO Y DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO-CERO CERO CERO, TENIENDO INCLUSO FACULTAD Y POTESTAD DE HIPOTECAR O VENDER DICHOS INMUEBLES, TODO ELLO CONFORME A LA VOLUNTAD DEL PODERDANTE.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2026-109034-1-1 FECHA: 13/02/2026

TIPO PARTE: PODERDANTE ESTADO DE LA PARTE: INSCRITO

OCUPADO POR: JOSE RAMON DUARTE LOPEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 800440921

PLAZO: FECHA DE INICIO: 04/02/2026

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER FACULTADES EN DATOS GENERALES DEL PODER.

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2026-109034-1-1 FECHA: 13/02/2026

TIPO PARTE: APODERADO ESTADO DE LA PARTE: INSCRITO

OCUPADO POR: MARIA DE LOS ANGELES PICADO ARCE CEDULA DE IDENTIDAD: 103921490

PLAZO: FECHA DE INICIO: 04/02/2026

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER FACULTADES DE DATOS GENERALES DEL PODER.

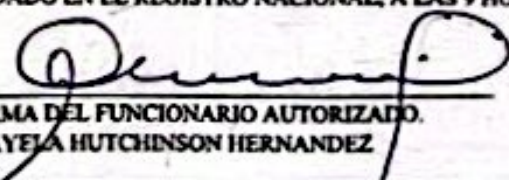
NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

***- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 9 HORAS 26 MINUTOS Y 1 SEGUNDOS, DEL 16 DE FEBRERO DEL 2026 *-**


FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
MAYELA HUTCHINSON HERNANDEZ



-NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

NÚMERO CIENTO SETENTA Y TRES: Ante mí, CARLOS ALBERTO WOLFE GUTIÉRREZ, Notario Público con oficina abierta en la ciudad de San José, en Condominio Las Américas, nivel mezanina, oficina nueve, comparece: JOSÉ RAMÓN DUARTE LÓPEZ, mayor de edad, casado una vez, comerciante, con cédula de identidad OCHO-CERO CERO CUARENTA Y CUATRO-CERO NOVECIENTOS VEINTIUNO, vecino de Heredia, del Mall Las Flores, quinientos metros al este, en Residencial Altos del Torino, casa número seis, y DICE: que en este acto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil costarricense, confiere PODER GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA, esto a MARÍA DE LOS ÁNGELES PICADO ARCE, quien es mayor de edad, casada una vez, ama de casa, con cédula UNO-CERO TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS-MIL CUATROCIENTOS NOVENTA, del mismo domicilio que el compareciente; mandato con las facultades y restricciones que establece el artículo citado. Presente en este acto la apoderada nombrada, manifiesta que ACEPTA el mandato que se le confiere por esta escritura. Conforme al poder que se otorga, la apoderada podrá entre otras cosas, administrar, interponer acciones judiciales, tramitar gestiones administrativas ante la Municipalidad de San José en sus distintas oficinas o dependencias, ante el Ministerio de Salud, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, Acueductos y Alcantarillados, y todo aquello que se relacione con sus inmuebles inscritos ante el Registro Nacional, al Partido de San José, folios reales números Setenta y Ocho Mil Veintiséis-Cero Cero Cero y Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco-Cero Cero Cero, teniendo incluso facultad y potestad de hipotecar o vender dichos inmuebles, todo ello conforme a la voluntad del poderdante. Es todo. Expediré testimonio de ley. Leída que fue esta escritura al compareciente y apoderada citada, manifiestan que la aprueban, ratifican y firman conmigo en la ciudad de San José-Costa Rica, al ser las DIECISÉIS horas del día miércoles CUATRO de FEBRERO del año DOS MIL VEINTISEIS. Legible de JOSÉ RAMÓN DUARTE LÓPEZ.~ilegible de MARÍA DE LOS ÁNGELES PICADO ARCE.~CARLOS A. WOLFE.~

Lo anterior es copia fiel de la escritura número CIENTO SETENTA Y TRES iniciada a folio ciento cuarenta y seis frente del tomo veinte de mi protocolo. Confrontada con su original resulta conforme y lo expido como un primer testimonio para los comparecientes, en el acto mismo de confeccionarse su matriz.

